

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



04778



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

**Dirección General de Puertos**

**Oficio: 7.3.- 2274.17**

REF.: APIALT.-D.G.201/2017

APIALT.-D.G.208/2017

INT.: E5100017-1924

E5100017-1983

Ciudad de México, a **1 de septiembre de 2017**

3.22.17

**ASUNTO:** Se autoriza regularización de proyecto y operaciones

**ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MONTEMAYOR**

**Director General de la Administración Portuaria**

**Integral de Altamira, S.A. de C.V.**

**Presente**

Me refiero a los escritos citados al rubro de fecha 3 y 10 de abril del año en curso, por medio de los cuales solicita la regularización del proyecto “Dragado de Construcción en los Muelles de Embarcaciones Menores en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.”, efectuado en el ejercicio fiscal 2013.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

#### PRIMERA.

Se autoriza la regularización de la construcción y operación del proyecto “Dragado de Construcción en los Muelles de Embarcaciones Menores en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps., efectuada por la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.,-La Autorizada-, cuya construcción se efectuó conforme a los siguientes planos:

- DGP-G-01 Áreas a dragar en muelles embarcaciones menores (Plano No.: API-ALT-GI-P-042-17-0)
- DGP-DRA-01 Planta en muelles embarcaciones menores norte y sur “*Tal como quedó construido*” (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P045-17-0)
- DGP-DRA-02 Secciones batimétricas del Km. 0+000.00 al 0+100.00 muelle norte (Batimetría final) “*Tal como quedó construido*” (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P066-17-0)
- DGP-DRA-03 Secciones batimétricas del Km. 0+110.00 al 0+190.00 muelle norte (Batimetría final) “*Tal como quedó construido*” (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P067-17-0)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

- DGP-DRA-04 Secciones batimétricas del Km. 0+000.00 al 0+120.00 muelle sur (Batimetría final) “*Tal como quedó construido*” (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P068-17-0)  
-DGP-DRA-05 Secciones batimétricas del Km. 0+130.00 al 0+220.00 muelle sur (Batimetría final) “*Tal como quedó construido*” (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P069-17-0)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-503/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, de acuerdo al expediente ALTA-17-07-11 de fecha agosto/2017, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- TERCERA.** La Autorizada exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.
- CUARTA.** La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- QUINTA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- SEXTA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 6 el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.
- SÉPTIMA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.  
El Director General

  
Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Altamira, Tamps.- Para su conocimiento Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/MCC



S.A. 303/17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Obras Marítimas y Dragado

Oficio No. 7.3.1.1.-503/2017

REF.: 7.3.0.5.2.-149.17

N.C. 420

EXP. 4.72 API ALTAMIRA, S.A. de C.V., Caja: 120

Ciudad de México, 2 de agosto de 2017.



04333

B. Agosto-17 Piler ✓

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA  
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.  
Presente.

Me refiero al trámite de regularización que viene realizando la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. (APIALTA), del proyecto "Dragado de Construcción en los Muelles de Embarcaciones Menores en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.", efectuado en el ejercicio fiscal 2013, requiriendo mediante el oficio de referencia, se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin envía documentación relativa a las obras en comento.

El dragado de construcción aludido, se efectuó hasta la elevación -5.00 m referida al Nivel de Bajamar Media (N.B.M.), en los muelles de embarcaciones menores norte y sur, y la cantidad de material que se extrajo fue de 112,403.37 m<sup>3</sup>, como se indica en los planos "Tal como quedó construido" (As built), enviados por la APIALTA.

Por lo anterior, ésta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para validar los planos "Tal como quedó construido" (As built) en comento, quedando bajo la estricta responsabilidad de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., las condiciones de seguridad y estabilidad estructural de dichas obras.

Para tal fin, se remiten dos copias de los planos que se listan a continuación, debidamente firmados de fecha agosto/2017, con número de expediente ALTA-17-07-11.

- DGP-G-01 Áreas a dragar en muelles embarcaciones menores (Plano No.: API-ALT-GI-P-042-17-0)
- DGP-DRA-01 Planta en muelles embarcaciones menores norte y sur "Tal como quedó construido" (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P045-17-0)
- DGP-DRA-02 Secciones batimétricas del Km. 0+000.00 al 0+100.00 muelle norte (Batimetría final) "Tal como quedó construido" (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P066-17-0)
- DGP-DRA-03 Secciones batimétricas del Km. 0+110.00 al 0+190.00 muelle norte (Batimetría final) "Tal como quedó construido" (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P067-17-0)
- DGP-DRA-04 Secciones batimétricas del Km. 0+000.00 al 0+120.00 muelle sur (Batimetría final) "Tal como quedó construido" (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P068-17-0)
- DGP-DRA-05 Secciones batimétricas del Km. 0+130.00 al 0+220.00 muelle sur (Batimetría final) "Tal como quedó construido" (As built) (Plano No.: API-ALT-GI-I-P06917-0)

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Atentamente  
El Director

ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/rmon\*  
503 C.420, DRAGADO MUELLES DE EMBARCACIONES MENORES API ALTAMIRA